ACUERDO NO. SO-045-2019

Tegucigalpa, M.D.C; diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 77 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, último párrafo establece: Para evitar desfases en sus presupuestos, se prohíbe a las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, celebrar contratos de arrendamiento dentro del país en una moneda distinta al Lempira; se exceptúa de lo anterior los que así se establezcan en Convenios Internacionales.

CONSIDERANDO (5): Que se sometió a proceso de Licitación el contrato de Arrendamiento del bien inmueble para las instalaciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública,** conforme lo establece el Artículo 86 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019.**

CONSIDERANDO (6): Que mediante Resolución No. **SO-107-2019,** de fecha 10 de julio del año 2019, el **Pleno de Comisionados** declaró **DESIERTO** el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA** Número **LP-IAIP-001-2019**, para el **ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN TEGUCIGALPA M.D.C.,** en virtud

que <u>no se presentaron ofertas</u> de conformidad a lo que establece el artículo 57 de la **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

CONSIDERANDO (7): Que en **Sesión Ordinaria SO-042-2019** de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Autorizar la ampliación del Contrato de arrendamiento actual hasta el 31 de diciembre del año 2019, con la sociedad denominada **Inmobiliaria San José, S. A. de C. V. 2)** Girar Instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a elaborar el contrato de arrendamiento del uno (01) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y lo remita a la Unidad de Servicios Legales para el dictamen correspondiente. **3)** Autorizar a la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, para que suscriba en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública la ampliación del contrato de Arrendamiento con la **Inmobiliaria San José, S. A.,** hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 15 inciso b, i, 22 incisos c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública;** y 77 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019.**

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la ampliación del Contrato de arrendamiento actual hasta el 31 de diciembre del año 2019, con la sociedad denominada **Inmobiliaria San José, S. A. de C. V.**

SEGUNDO: Girar Instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a elaborar el contrato de arrendamiento del uno (01) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y lo remita a la Unidad de Servicios Legales para el dictamen correspondiente.

TERCERO: Autorizar a la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, para que suscriba en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública la ampliación del contrato de Arrendamiento con la **Inmobiliaria San José, S. A.**, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019.

CUARTO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

QUINTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente

GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria del Pleno